

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022

A). – JORNADA 11. DIVISIÓN DE HONOR. APAREJADORES BURGOS RC – C.P. LES ABELLES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club C.P. Les Abelles con lo siguiente:

“Buenas noches

Realizadas las pruebas de antígenos del primer equipo masculino, se han detectado tres casos positivos en COVID. Es por lo que solicitamos el aplazamiento del partido Aparejadores-Les Abelles del próximo sábado, jornada 11ª de DHM”.

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado con tres jugadores con resultado positivo por COVID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club C.P. Les Abelles acredita la existencia de tres positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 11 de División de Honor, entre el Aparejadores Burgos RC y el citado club.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes Aparejadores Burgos RC y C.P. Les Abelles a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 01 de febrero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este



Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 11 de División de Honor Masculina.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el C.P. Les Abelles, con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club Aparejadores Burgos RC para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 11** de División de Honor, entre los Clubes Aparejadores Burgos RC y C.P. Les Abelles debido a la existencia de tres positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Aparejadores Burgos RC y C.P. Les Abelles** para que comuniquen antes del día 01 de febrero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club Aparejadores de Burgos y a la Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 01 de febrero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 11 de División de Honor, entre los Clubes Aparejadores Burgos y C. P. Les Abelles.



B). – JORNADA 11. DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C. CR MAJADAHONDA – CR MÁLAGA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CR Málaga con lo siguiente:

“Buenos días,

Desde el Club de Rugby Málaga solicitamos APLAZAMIENTO de urgencia del partido de DHB previsto para el próximo domingo día 30 de Enero a las 12h entre CR MAJADAHONDA vs CR MÁLAGA Majadahonda debido al aumento de casos confirmados en nuestra plantilla.

Hasta el momento tenemos 8 casos confirmados de días pasados.

Se adjunta el certificado del sanitario del Club.”.

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado con ocho jugadores con resultado positivo por COVID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CR Málaga acredita la existencia de ocho positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 11 de División de Honor B, Grupo C, entre el CR Majadahonda y el citado club.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”

Por ello, se emplaza a los Clubes CR Majadahonda y CR Málaga a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 01 de febrero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 11 de División de Honor B.



TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el club CR Málaga con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club CR Majadahonda para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 11** de División de Honor B Masculina, Grupo C, entre los Clubes CR Majadahonda y CR Málaga debido a la existencia de ocho positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes CR Majadahonda y CR Málaga** para que comuniquen antes del día 01 de febrero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club CR Majadahonda y a la Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 01 de febrero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 11 de División de Honor B masculina, entre los Clubes CR Majadahonda y CR Málaga.



C). – JORNADA 8. DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA. RUGBY TURIA – CAU VALENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CAU Valencia con lo siguiente:

“Buenos días.

Debido a los positivos detectados en nuestro equipo DHB, informamos a la FER y al Rugby Turia para pedir aplazamiento del partido de la 8ª jornada de esta competición según la normativa.

La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Adjuntamos certificado con los positivos detectados”.

El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado con tres jugadoras con resultado positivo por COVID.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La Circular de actualización de medidas sanitarias del Protocolo COVID de la FER para la temporada 2021-2022, establece que:

“En cuanto a las posibles solicitudes de aplazamiento de partidos ante el CNDD debido a cuestiones relacionadas con la COVID (positivos y/o contactos estrechos) y siguiendo las recomendaciones de las organizaciones internacionales de rugby (World Rugby y Rugby Europe), se considerará causa justificada cuando existan en un mismo equipo 3 o más positivos (equiparándose los casos estrechos a los anteriores).”

Dado que el Club CAU Valencia acredita la existencia de tres positivos en su plantilla, procede el aplazamiento de la Jornada 8 de División de Honor B Femenina, entre el club Rugby Turia y el citado club.

SEGUNDO. - Como consecuencia de lo anterior, debe estarse a lo que dispone el Título VIII del mismo Protocolo Reforzado COVID de la FER:

“Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).”



Por ello, se emplaza a los Clubes Rugby Turia y CAU Valencia a fin de que acuerden nueva fecha para la celebración del encuentro suspendido antes del próximo martes día 01 de febrero de 2022, debiendo de ser el primer fin de semana disponible. De no llegarse a un acuerdo, será este Comité quien decida la nueva fecha para la celebración de la Jornada 8 de División de Honor B Femenina.

TERCERO. – De acuerdo con lo que dispone el punto 9 del Título VIII del Protocolo Reforzado:

“Todos los partidos aplazados en la segunda vuelta o fase regular de cada competición deberán celebrarse antes del final de la competición.”

En este caso deberán jugarse los encuentros, si fuera preciso, entre semana tal y como refiere el punto 7 del Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER.

En caso que no pueda celebrarse el encuentro aplazado por el CAU Valencia con anterioridad al inicio de la segunda fase, podrá computarse como perdido por el citado Club por el resultado de 21-0 conforme a los artículos 28 y 37 del RPC en relación con las medidas específicas referidas en el citado Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER para los casos de que alguno de los encuentros no pueda disputarse.

CUARTO. – Finalmente, de acuerdo con el artículo 47 RPC:

“El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.”

Por ello, en caso de generar gastos el encuentro aplazado tanto al Club contrario como a la FER, deberá resarcirlos el causante del aplazamiento. En consecuencia, se emplaza a la Tesorería de la FER y al Club Rugby Turia para que comuniquen los gastos soportados con motivo del cambio, si los hubiere.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 8** de División de Honor B Femenina, entre los Clubes Rugby Turia y CAU Valencia debido a la existencia de tres positivos en su plantilla (Actualización de medidas sanitarias y Protocolo COVID FER).

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Rugby Turia y CAU Valencia** para que comuniquen antes del día 01 de febrero de 2022, a las 14.00 horas, el día y hora para la disputa del encuentro aplazado, debiendo de ser en la primera fecha disponible.

TERCERO. – **EMPLAZAR al Club Rugby Turia y a la Tesorería de la FER** para que comuniquen antes del día 01 de febrero de 2022, a las 14.00 horas, **si existen gastos soportados con motivo del aplazamiento** del encuentro correspondiente a la Jornada 8 de División de Honor B Femenina, entre los Clubes Rugby Turia y CAU Valencia.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 28 de enero de 2022

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario